

transporte de viajeros de uso general es de la exclusiva competencia de la Administración titular de la concesión de transporte siempre que no afecte a concesiones previamente establecidas de otro ámbito. En este caso, al no existir servicios regulares interurbanos coincidentes no procede realizar alegación alguna».

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 23 de junio de 2005, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros propuestas por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del Pleno del día 7 de febrero de 2005, que son las siguientes:

Tarifa normal u ordinaria: Un billete	0,80 €
Tarifa jubilado/pensionista/minusválidos:	
Bonobús 10 billetes	3,40 €
Tarifa jóvenes: Bonobús 10 billetes	4,70 €
Tarifa Bonobús Ordinario: Bonobús 10 billetes	5,20 €
Bono-mes	31,00 €

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de junio de 2005.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

8338 Modelo de adjudicación de obras, suministros y servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital Rafael Méndez de Lorca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación Pública.

c) Número de expediente: 2005/14.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de contrastes radiológicos.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 80 de 9-04-2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 72,526 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12-05-2005.

b) Contratistas: Tyco Healthcare Spain, S.L. y Schering España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

Tyco Healthcare Spain, S.L.	10.560 euros.
-----------------------------	---------------

Schering España, S.A.	46.400 euros.
-----------------------	---------------

Total	56.960 euros.
-------	---------------

Lorca, 8 de junio de 2005.—El Director Gerente, **José Miguel Artero Galán**.

Consejería de Sanidad

8326 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada número 71/05 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a